ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA Y ADICION No 1 DEL CONTRATO ELECTRONICO 2324-2024

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, como resultado del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía IMC-016-2024 se suscribió el contrato electrónico No. 2324- 2024, cuyo objeto es ***ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR,*** en la plataforma SECOP II. **2.-** Que el valor del contrato se pactó así: CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUTRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($104.924.941,00) M/L INCLUIDO IVA e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. 4.-** Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, se dio inicio al contrato electrónico No. 2324-2024. **6.-**Que en diciembre en 2024 mediante oficio el supervisor solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato en mención en los siguientes términos: *En mi condición de Supervisor del contrato 2324– 2024, con el propósito de dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato de la referencia 2324-2024, el cual establece : ALQUILER DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS MODULARES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR y teniendo en cuenta que, mediante Ordenanza 382 de 2024 en el artículo primero, se autoriza al Gobernador de Departamento de Bolívar para la recepción de bienes y servicios durante la vigencia fiscal 2025 de contratos que se encuentran en ejecución durante la presente anualidad, me permito solicitar la adición de recursos así como la prórroga del plazo, lo cual va a permitir garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta la vigencia 2025.Conforme a la cláusula sexta, la cual establece "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, me permito solicitar prórroga del contrato hasta 2 de marzo de 2025 y de esta manera garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, y el bienestar en el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, se hace necesaria la adición en valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 52.462.470) para cubrir con la prestación del servicio en el plazo prorrogado, esta solicitud de adición presupuestal se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **202400862** emitido por la Dirección de Presupuesto. Desde la supervisión se presta información técnica y de ejecución financiera necesaria para continuar los trámites correspondientes para adición y prorroga*.**7.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA y ADICION No 1** al Contrato electrónico No. 2324-2024. **8.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN:** El valor que se procede a adicionar corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 52.462.470,00)** los pagos se realizarán de conformidad a lo estipulado inicialmente en el contrato. **PARAGRAFO:** La presente adición no supera el 50% del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEGUNDA. -PRORROGA:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 2 de marzo de 2025 a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido. **CLAUSULA TERCERA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con los certificado de disponibilidad presupuestal No **202400862** expedido por la directora de

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA Y ADICION No 1 DEL CONTRATO ELECTRONICO 2324-2024

presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA - EQUILIBRIO ECÓNÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las pólizas contractuales.

Proyectó: Carla Castellanos Gómez// Asesora externa
Revisó: Jorge Benavides Machado Asesor de Despacho // Secretaria General // Código 105 Grado 04